

# Recuerdos personales a propósito de la “intención especial” del Fundador del Opus Dei

Amadeo de Fuenmayor  
Universidad de Navarra, España

## 1. LA HISTORIA DE LAS MISERICORDIAS DE DIOS

La historia del itinerario jurídico del Opus Dei, culminada el 28 de noviembre de 1982 con la erección de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei por parte del Papa Juan Pablo II, es inseparable de la historia de la fidelidad del Beato Josemaría a lo que Dios le había encomendado el dos de octubre de 1928. Muchas veces el Beato Josemaría comentó refiriéndose a la historia general del Opus Dei y concretamente a su historia jurídica, que todo ello estaba saliendo adelante a base de oración: de su oración —y de mis miserias, añadía— y de la oración de tantas almas —sacerdotes y seglares, jóvenes y viejos, sanos y enfermos—, a quienes había recurrido para que rezaran por una intención que, al principio, sólo él conocía.

No exageraba al hablar así. Efectivamente, durante su vida entera, el Fundador del Opus Dei rezó con gran intensidad por lo que en más de un momento calificó como su *intención especial*. A él se unieron fervorosamente sus hijas y sus hijos, y otras muchas personas de todo el mundo, ofreciendo por esa intención, no ya algunas oraciones y sacrificios, sino todos los momentos de la vida: la sonrisa y el llanto; la alegría de un trabajo bien hecho y las dificultades de la tarea cotidiana, la vida familiar y la acción apostólica; el dolor, la enfermedad y hasta el trance de la muerte, tal era la convicción de la importancia de la intención a la que se unían. La oración del Beato Josemaría fue, verdaderamente, como la piedra caída en el lago, de que se habla en *Camino*, que va produciendo círculos concéntricos cada vez más anchos, hasta alcanzar lugares remotos y una fuerza insospechada<sup>1</sup>.

El 6 enero de 1991 el primer sucesor del Beato Josemaría, Mons. Álvaro del Portillo, recibió la ordenación episcopal. Pocas jornadas antes, el día primero de

<sup>1</sup> Cfr. *Camino*, 831.

ese mismo mes, y hecho ya público su nombramiento, escribía a los fieles de la Prelatura: «Pienso en aquel 2 de octubre de 1928 cuando el señor hizo ver a nuestro Fundador el Opus Dei; pienso igualmente en el itinerario jurídico que hubo de seguir —aunque desde el principio tuviera claro lo que habría de ser la Obra y lo que no podía ser— y os invito a decir con el Apóstol: *Gratias Deo super inenarrabili dono eius!*, demos gracias a Dios por su don inenarrable»<sup>2</sup>.

Esa continuidad de oraciones y esa necesidad de volcarse en el agradecimiento a Dios se entienden muy bien si se considera la importancia que para una institución tiene su adecuada configuración jurídica y el hecho de que, en el caso del Opus Dei, coronar el camino jurídico no fue tarea fácil, de modo que cabe ver en ese acontecimiento como una nueva manifestación del querer de Dios que le dio origen. El Beato Josemaría había comentado en más de una ocasión —yo mismo se lo escuché repetidas veces— que, cuando se escribiera la historia de la Obra, habría que hacerlo de rodillas, porque se trataba de la historia de «las misericordias de Dios». Y el itinerario jurídico es, sin duda, parte fundamental de esa historia.

Al evocar esos hechos, no puedo por menos de dar también gracias a Dios por haberme concedido el don de haber vivido muy de cerca parte importante de ese itinerario jurídico, pudiendo percibir de forma inmediata la gran fe en Dios y la enorme fidelidad al carisma fundacional del Beato Josemaría y de aquél al que le correspondió sucederle y llevar a término ese proceso, D. Álvaro del Portillo. Quiero en estas páginas dejar testimonio expreso no sólo de algunos hechos, sino también del espíritu con que se vivieron. Por eso, aunque citaré algunas fuentes, recojo principalmente notas y recuerdos personales de aquellos momentos que pude vivir en primera persona.

## 2. POR QUÉ UN ITINERARIO JURÍDICO COMPLEJO

El itinerario jurídico del Opus Dei desde sus inicios hasta la definitiva configuración jurídica en 1982, se compone de diversas etapas —no me detendré a detallarlas en estas pocas páginas<sup>3</sup>—, que pueden dar a primera vista la impresión de complejidad, pero que constituyen, como acabo de apuntar, los hitos de un camino dotado de una profunda coherencia interior, marcado por la fidelidad heroica del Beato Josemaría al querer de Dios.

El Fundador del Opus Dei, como indican las palabras de S. E. Mons. Álvaro del Portillo citadas hace un momento, conocía desde el 2 de octubre de

<sup>2</sup> A. DEL PORTILLO, *Carta pastoral*, 1-I-1991.

<sup>3</sup> Sobre las etapas de *iter* jurídico del Opus Dei, ver A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS, J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, 4ª ed., Pamplona 1990.

1928 «lo que habría de ser la Obra y lo que no podía ser», la misión que Dios le confiaba, lo que Dios quería que él promoviera y los escollos que había que evitar, también en lo teológico y en lo jurídico, para que esa realidad no se desvirtuara o fuera mal comprendida. Y a ese saber ajustó su comportamiento.

En el 2 de octubre de 1928, el Beato Josemaría “vio” —así lo dijo siempre que se refirió a aquel momento— el Opus Dei, y las virtualidades contenidas en esa luz fundacional se fueron desplegando gradualmente, progresivamente, en su alma y en su vida sacerdotal. Desde el primer momento, con una constante atención a esas luces de Dios, comenzó a poner por obra lo que el Señor le había hecho ver. Fue así cristalizando un fenómeno pastoral de santidad y apostolado en medio del mundo, que en los primeros años no necesitó más formalidad jurídica que el conocimiento y el beneplácito de las autoridades eclesíásticas, a las que el Fundador tenía al corriente de su actividad pastoral.

Era evidente que, en la medida en que fuera creciendo y desarrollándose, el Opus Dei necesitaría de ulteriores aprobaciones jurídicas. Pero también lo era —y así lo percibía la aguda mirada de jurista que poseyó el Beato Josemaría— que en el derecho canónico entonces vigente no existía un cauce jurídico apropiado para lo que Dios le pedía. Había, pues, una voluntad de Dios clara, inequívoca, y no existía el camino adecuado para que se desarrollara. Ante esta situación, el Beato Josemaría no se desconcertó. Tenía la absoluta certeza de que la Obra no era suya, sino de Dios, y de que —como escribiera el 19 de marzo de 1934, en un documento dirigido a explicar a sus hijos de todos los tiempos el carácter sobrenatural del Opus Dei— «el Cielo está empeñado en que se realice». Sabía que llegaría el momento en que existiría un camino plenamente adecuado en el derecho de la Iglesia y, lleno de esperanza, puso los medios humanos y sobrenaturales. El camino podía ser largo, y en algunos momentos difícil, pero, confiando en la gracia de Dios, la meta sería segura.

### 3. FIDELIDAD: ESPERANZA, FORTALEZA, PACIENCIA

La esperanza es la virtud del caminante. El Beato Josemaría no se limitó a esperar pasivamente, sino que se puso en marcha, con un apostolado incesante. Dios le confirmaba en la esperanza, haciéndole entender como una promesa infalible aquellas palabras del salmista: *inter medium montium pertransibunt aquae*<sup>4</sup>. Las aguas del apostolado que Dios le había llamado a emprender pasarían, abriéndose paso a través de los obstáculos, para llenar de fecundidad espiritual el mundo.

Apoyado en esa esperanza, se esforzó por actuar durante toda su vida con absoluta docilidad, para dejarse guiar por Dios. Puso siempre el empeño que iba

<sup>4</sup> *Salmo* 104, 10. Cfr. *Camino*, 12.

resultando necesario para corresponder a lo que Dios le pedía, ejercitando esa virtud tan necesaria y tan difícil que se llama fortaleza a fin de defender el carisma de cualquier posible deformación.

También la paciencia es compañera inseparable de la esperanza. De hecho el Beato Josemaría vivió una esperanza paciente, supo esperar con paciencia al tiempo que impulsaba el apostolado y defendía con fortaleza la integridad del carisma fundacional. Todo ello con una confianza plena, incondicional, en la Iglesia, y por tanto en el juicio de los Pastores. Tenía perfecta seguridad de tres cosas: 1) lo que Dios le pedía; 2) que no había camino jurídico adecuado y no lo habría por mucho tiempo; 3) que podía colocar su futuro en manos de la Iglesia, a la que, guiada por el Espíritu Santo, corresponde juzgar sobre los carismas y abrirles camino. Y con esas tres certezas afrontó todo su trabajo.

#### 4. ALGUNOS RASGOS CARACTERÍSTICOS DEL OPUS DEI

Uno de los rasgos característicos del Opus Dei más fuertemente subrayados en los documentos de su Fundador es la santificación del mundo. Podríamos incluso decir que ahí radica el núcleo del carisma fundacional. Recordemos, entre otros textos, la luz divina que recibió el 7 de agosto de 1931. En ese día, el Señor le hizo entender con una determinada y especial significación aquellas palabras de Cristo en el Evangelio de San Juan: *Et ego, si exaltatus fuero a terra, omnia traham ad me ipsum*, “cuando sea levantado sobre la tierra, todo lo atraeré hacia mí”<sup>5</sup>. Al poner por escrito inmediatamente después lo ocurrido ese día, el Fundador del Opus Dei consigna lo que el Señor le dio a entender empleando estas palabras: “comprendí que serían los hombres y las mujeres de Dios, quienes levantarán la Cruz con las doctrinas de Cristo sobre el pináculo de toda actividad humana... Y vi triunfar al Señor atrayendo a Sí todas las cosas”<sup>6</sup>.

El número 301 de *Camino* se hace eco de ese mensaje: «Un secreto. —Un secreto, a voces: estas crisis mundiales son crisis de santos. —Dios quiere un puñado de hombres ‘suyos’ en cada actividad humana. —Después... ‘pax Christi in regno Christi’ —la paz de Cristo en el reino de Cristo». Dios llama al Opus Dei para ser santos y apóstoles. Santidad personal, apostolado, plenitud de vida cristiana realizada en las circunstancias y ambientes propios de la común condición humana.

Todo esto puede expresarse acudiendo a una sola palabra: secularidad, es decir, vida cristiana actualizada con plenitud en medio del mundo, cada uno

<sup>5</sup> Jn. 12, 32.

<sup>6</sup> Cfr. P. RODRÍGUEZ, “*Omnia traham ad meipsum*”. *El sentido de Juan 12,32 en la experiencia espiritual de Mons. Escrivá de Balaguer*, en «Romana» 13 (1991) 331-352, donde se comenta con detalle esa experiencia espiritual, citando diversos textos del Beato Josemaría.

según su peculiar vocación humana, santificando el acontecer ordinario y las ocupaciones seculares. Encontramos así formando parte del mensaje fundacional del Opus Dei lo ascético, la santidad, lo apostólico y lo secular. Son tres aspectos que están relacionados entre sí y tan íntimamente unidos, que para explicar su trabazón, tan consistente, el Beato Josemaría hablaba de unidad de vida.

La expresión “unidad de vida” significaba en su predicación y en sus escritos la necesidad de unir los sucesos de cada jornada, con la lucha ascética y con la contemplación, todo ello con un profundo sentido apostólico. El concepto de unidad de vida así entendido supone una aportación importantísima, y tan central en el espíritu del Opus Dei que puede incluso decirse que expresa la totalidad de la experiencia espiritual de sus fieles. Dicho con otras palabras: la madurez en la vocación cristiana realizada en medio del mundo y según el espíritu del Opus Dei, se alcanza mediante una profundización en las virtudes teologales que, informando las humanas, lleva a un fortalecimiento de la propia personalidad y del conjunto del actuar.

El Beato Josemaría dirigió su mensaje a todo tipo de personas llamadas a santificarse en medio del mundo, tanto hombres como mujeres, tanto célibes como casados, tanto seglares como sacerdotes seculares. Surgió así, como ya dije, un amplio fenómeno pastoral de vida cristiana entre personas de muy variadas condiciones. Y en servicio de toda esa realidad, una institución, el Opus Dei, que el Beato Josemaría se supo desde el primer momento llamado a promover. Mensaje espiritual, fenómeno pastoral e institución estuvieron presentes, y profundamente unidos, en el carisma y la misión fundacionales.

En consonancia con ese carisma fundacional el Opus Dei presentaba, ya desde sus inicios, una fisonomía muy clara: unidad de sacerdotes y seglares, universalidad en la misión apostólica, secularidad en el modo de actuar y de vivir la vida cristiana. Todo esto representaba en la década de 1920 y en las siguientes una gran novedad, que explica que no hubiera entonces un cauce jurídico adecuado. Y que tardara tiempo en haberlo.

En este contexto resulta sumamente expresivo el punto 928 de *Camino*: «Tienes razón. —Desde la cumbre —me escribes— en todo lo que se divisa — y es un radio de muchos kilómetros—, no se percibe ni una llanura: tras de cada montaña, otra. Si en algún sitio parece suavizarse el paisaje, al levantarse la niebla, aparece una sierra que estaba oculta. Así es, así tiene que ser el horizonte de tu apostolado: es preciso atravesar el mundo. Pero no hay caminos hechos para vosotros... Los haréis, a través de las montañas, al golpe de vuestras pisadas».

La realidad expresada en ese punto de *Camino* se ha realizado muy exactamente en la historia jurídica del Opus Dei, que, como ya indiqué, tuvo que atravesar diversas fases o etapas hasta encontrar una configuración canónica que correspondiera plenamente a su realidad. El Beato Josemaría lo expresó claridad en una *Carta* escrita a raíz de una de esas etapas: «Nuestro *iter juridicum* parece tortuoso a los ojos de los hombres. Pero, cuando pase el tiempo, se verá que es

un avanzar constante, de cara a Dios. [...] Con una providencia ordinaria, poco a poco, se hace camino, hasta llegar al que vaya a ser definitivo: para conservar el espíritu, para fortalecer la eficacia apostólica»<sup>7</sup>.

En diversos momentos, al referirse a ese proceso, el Fundador del Opus Dei comentó que lo que ansiaba era solamente obtener un estatuto jurídico adecuado que permitiera desarrollar con plenitud el carisma, o sea, la vocación y misión específica recibida de Dios. Para llegar a esa meta, era necesario, como ponen de manifiesto las consideraciones que preceden, resolver dos tipos de problemas: unos de carácter jurídico y otros de carácter teológico. La resolución de unos y de otros resultó posible con el Concilio Vaticano II en el que se proclamó solemnemente la llamada universal a la santidad y al apostolado; y en el que abrió la puerta a nuevas figuras canónicas, entre ellas, las Prelaturas personales.

## 5. UN ITINERARIO JALONADO POR LA ORACIÓN

Hasta que llegó ese momento, el Fundador del Opus Dei trabajó intensamente, poniendo en ejercicio toda su finura espiritual y toda su capacidad jurídica, y contando en todo momento con la colaboración de otra gran personalidad: D. Álvaro del Portillo. Pero, habiendo sido muy intenso el trabajo que ambos desarrollaron, no se debe pensar que ahí radicara todo. También en este punto, e incluso podríamos decir especialmente en este punto, el Beato Josemaría puso en práctica una de sus convicciones fundamentales: la importancia primordial de la oración. «Primero, oración; después, expiación; en tercer lugar, muy en “tercer lugar”, acción»<sup>8</sup>.

Rezó e hizo rezar mucho. Ofreció ratos de oración, horas de trabajo, una mortificación intensa. Hizo presente esa intención en la Santa Misa y pidió a muchos que ofrecieran por ella el Santo Sacrificio. Numerosos santuarios marianos de Europa y de América fueron testigos de su acendrada devoción y de sus oraciones. Especial relevancia tiene en la vida del Opus Dei y en la de su Fundador —también respecto a la historia concreta que aquí nos ocupa— la romería que realizó a Loreto del 15 de agosto de 1951, para consagrar al Corazón Dulcísimo de María el Opus Dei y todo sus apostolados. Desde entonces, repitió y aconsejó que se repitiera una jaculatoria entrañable: *Cor Mariae dulcissimum, iter para tutum!* El recurso a esa jaculatoria, con la que se pedía a la Virgen un camino seguro, se hizo particularmente intenso desde fines de la década de 1950 y comienzos de la de 1960, cuando el Beato Josemaría vio llegado el momento de

<sup>7</sup> Carta 2-.XII-1947/14-II-1966, n. 163 (citada y comentada en *El itinerario jurídico* cit. p. 14).

<sup>8</sup> *Camino*, 82.

plantear formalmente a la Santa Sede la necesidad de proceder a pasos nuevos y definitivos en el camino jurídico<sup>9</sup>.

En el mes de octubre de 1968, en un rato de tertulia en Madrid, nos decía: «Yo estoy haciendo ya desde hace un poco de tiempo una especie de romería, de peregrinación mariana. Voy visitando santuarios —unas veces conocidos, otras desconocidos- de la Santísima Virgen, para pedirle por la Iglesia, y naturalmente por el Santo Padre. [...] Son santuarios de España, de Italia, de Francia y de Suiza. Uníos a mí, y de esta manera hacemos una gran labor de unidad»<sup>10</sup>. El Señor, concluyó, está esperando que le pidamos por esa intención, a la que calificaba como “especial” y de la que había ya indicado que era una intención *sine die*, es decir, destinada a estar vigente como intención por la que se debería rezar hasta que se hubiera alcanzado de Dios el don que se solicitaba.

Las romerías continuaron. Del 28 de abril al 8 de mayo de 1969 emprendió una nueva peregrinación durante la que rezó en seis santuarios de la Virgen: Lourdes, en Francia; Sonsoles, El Pilar y La Merced, en España; Einsiedeln, en Suiza; Loreto, en Italia. En 1970 visitó otros santuarios, acudiendo en romería, primero, a Torreciudad y a Fátima; después, a Guadalupe, en lo que fue el primer viaje del Beato Josemaría a tierras americanas.

El Señor mismo le empujaba por esta senda, profundamente mariana, de petición confiada. Así lo comentaba el 9 de septiembre de 1971 a un grupo de hijos suyos, después de citar una jaculatoria que venía repitiendo: *Adeamus cum fiducia ad thronum gloriae, ut misericordiam consequamur!*: «Que lo tengáis muy en cuenta en estos momentos y también después. Yo diría que es un querer de Dios que metamos nuestra vida interior personal dentro de esas palabras [...]. *Adeamus cum fiducia*: id —repito— con confianza al Corazón Dulcísimo de María, que es madre nuestra y madre de Jesús. Y con Ella, que es Medianera de todas las gracias, al Corazón Sacratísimo y Misericordioso de Jesucristo». El 1 de abril de 1972, dirigió la meditación a los miembros del Consejo General del Opus Dei, comentando la escena evangélica de la multiplicación de los panes y los peces; el eje de su oración de ese día fue: «Señor, ¡lúcete! ¡Haz una de las tuyas! ¡Que se vea que eres Tú!». Se traslucía en sus palabras su ininterrumpida petición por la “intención especial”, que era muy vibrante y se nos contagiaba a todos.

La conciencia de la dificultad del itinerario jurídico, y los obstáculos que no dejaron de presentarse, espoleaban su fe y la intensidad de su oración. Puedo por eso cerrar este apartado con una nueva cita que manifiesta, como las anteriores, el clima de su petición en esos años. «Uníos al Padre en la Misa, en la oración, durante el día entero —pedía durante un rato de tertulia el 11 de octubre de

<sup>9</sup> Cfr. *El itinerario jurídico* cit. pp. 314 ss.

<sup>10</sup> Aquí, y en las páginas que siguen, cito algunas palabras del Beato Josemaría y de Mons. Álvaro del Portillo, pronunciadas en ocasiones en las que estaba presente, basándome para ello en apuntes o notas tomadas en ese momento.

1970—, que yo estoy siempre pendiente de Dios, estoy más fuera de la tierra que en la tierra. Uníos a mi, ¡aumentará la eficacia!, y tendremos una gran tranquilidad, y la serenidad de encontrarnos, ¡por fin!, con un traje jurídico amplio, hecho a nuestra medida, que no nos coartará los movimientos». «Con ese traje — continuó— seguiremos practicando en esta tierra, por amor de Jesucristo, toda clase de deportes, toda clase de trabajos, toda clase de actividades [...], porque el apostolado para nosotros no es algo postizo, sino algo que se nos mete dentro, y que está en nuestro respirar, en nuestra tarea profesional, en nuestro deporte, en nuestra mirada, en el fondo de nuestro corazón».

## 6. HACIA LA SOLUCIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Pero volvamos a recoger el hilo del itinerario jurídico, retornando al Concilio Vaticano II en el que, como ya dije, se sentaron las bases que hacían posible la solución jurídico-canónica plenamente adecuada a la realidad del Opus Dei. Será oportuno por eso que, en las páginas que vienen a continuación, sigamos algo más despacio el desarrollo de los acontecimientos.

El 24 de enero de 1964, el Papa Pablo VI recibió al Fundador del Opus Dei en una audiencia privada, en la que se habló, entre otras cosas, del problema institucional. En una nueva audiencia, que tuvo lugar el 10 de octubre de ese mismo año, el Papa le confirmó que no era posible encontrar en el derecho común entonces vigente, la deseada solución jurídica, y dio a entender que los textos del Concilio Vaticano II —entonces en curso— podrían proporcionar nuevos elementos para la solución de ese problema<sup>11</sup>.

Así fue efectivamente. Don Álvaro del Portillo lo explicaba con estas palabras, años más tarde, en una *Carta pastoral* fechada en 1982: «Gracias a Dios, movido —no me cabe la menor duda— por la fe de la oración y del trabajo de nuestro Padre, en el Decreto conciliar *Presbyterorum ordinis*, en el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae* y en la Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae universae*, promulgados respectivamente en los años 1965, 1966 y 1967, fueron apareciendo todas las normas de derecho general, necesarias para establecer las líneas fundamentales de la nueva figura jurídica de las Prelaturas personales y, por tanto, de la solución jurídica definitiva tan deseada por nuestro Fundador»<sup>12</sup>.

El propio D. Álvaro resumía la situación en ese momento, citando, a continuación del texto que precede, unas palabras del Beato Josemaría de octubre de 1966: «Os tengo que decir que, de momento, lo del camino jurídico ya está

<sup>11</sup> Sobre estas audiencias, ver *El itinerario jurídico* cit. pp. 374-353.

<sup>12</sup> A. DEL PORTILLO, *Carta pastoral* del 28-XI-1982, n. 37. El texto completo de la carta puede consultarse en la recopilación de escritos de Mons. Álvaro del Portillo titulada *Rendere amabile la verità*, Città del Vaticano 1995, pp. 48-90; el número citado está en pp. 71-72.

resuelto. Pero por ahora no nos interesa ponernos el traje. Conviene esperar un poco»<sup>13</sup>. Era necesario, en efecto, que las orientaciones conciliares se fueran desarrollando y consolidando, mientras que continuaba el estudio y la preparación de todo lo preciso para presentar en su momento la petición formal del nuevo estatuto jurídico.

Me parece oportuno mencionar en el contexto de esos estudios y de esa preparación el libro de *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, editado en 1968, en el que se recogen entrevistas concedidas por el Fundador del Opus Dei entre 1966 y 1968 a varios periódicos y revistas, así como una homilía pronunciada en 1967 en el campus de la Universidad de Navarra. En esas entrevistas y en la homilía el Beato Josemaría comenta con amplitud una gama de las características del Opus Dei y aprovecha la oportunidad para dejar constancia de la necesidad de un nuevo estatuto jurídico que acoja fielmente esa realidad espiritual y apostólica. A mi juicio la publicación de *Conversaciones* fue uno de los factores que favorecieron los acontecimientos posteriores.

Debo hacer especial referencia, aunque sea brevemente, al Congreso General Especial del Opus Dei, convocado por su Fundador en 1969. El Congreso merece el calificativo de especial no sólo por salirse de la periodicidad de los congresos ordinarios, sino por la temática monográfica que tuvo como objeto de estudio. Fue convocado, en efecto, con el fin de proceder a la revisión del Derecho particular del Opus Dei, atendiendo para ello a los principios vividos desde la fundación y a la experiencia de los cuarenta y un años transcurridos desde el 2 de octubre de 1928. Por expreso deseo del Fundador, fueron convocados, además de los congresistas habituales, representantes de todos los países escogidos entre los miembros del Opus Dei más jóvenes, a los que se concedió voz y voto. La asamblea adquirió así una gran representatividad. En total, participaron en el Congreso ciento noventa y dos miembros del Opus Dei, representando a los más de cincuenta mil fieles del Opus Dei. Para preparar los trabajos del Congreso se habían celebrado además asambleas o semanas de trabajo, en las que intervinieron activamente 50.710 personas de 77 países, que presentaron 54.781 comunicaciones<sup>14</sup>.

La primera parte del Congreso tuvo lugar en Roma del 1 al 15 de septiembre de 1969. La segunda, también en Roma, en 1970, del 30 de agosto al 14 de septiembre. En sus dos fases el Congreso llevó a cabo la tarea para la que había sido convocado: pasó revista al espíritu y a los modos apostólicos del Opus Dei, y los resumió en sus conclusiones, para que quedara constancia clara de cómo los rasgos de la realidad hecha vida ya desde cuarenta años atrás reclamaba una adecuada y definitiva configuración en el derecho de la Iglesia.

También antes del Congreso y durante su celebración el Beato Josemaría recurrió de modo muy especial a la oración. Además de insistir a sus hijos en que

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> Para más detalles sobre el Congreso, ver *El itinerario jurídico* cit. pp. 365 ss.

rezaran por la buena marcha de los trabajos congresuales, quiso acudir a la intercesión de la Santísima Virgen, visitando algunos santuarios marianos entre ellos, como ya dijimos, el de Nuestra Señora de Guadalupe, donde rezó intensamente durante nueve días —del 16 al 24 de mayo de 1970— pidiendo por la Iglesia y por la solución jurídica definitiva del Opus Dei.

Durante la segunda parte del Congreso se decidió constituir, para continuar los trabajos, una Comisión Técnica, que estuvo presidida por D. Álvaro del Portillo y en la que me cupo el honor y la responsabilidad de participar. En el acto de clausura de las sesiones plenarias de la segunda parte del Congreso, el 14 septiembre de 1970, el Beato Josemaría dijo, con el tono directo que le caracterizaba: «Mañana empezaremos el trabajo de la Comisión Técnica». Y efectivamente comenzó al día siguiente. Fue una labor paciente y delicada: se trataba de analizar número a número las normas canónicas por las que se regía el Opus Dei para ir las considerando a la luz del espíritu y la praxis del Opus Dei tal y como habían sido reafirmados en las propuestas y conclusiones aprobadas por el Congreso.

El 25 de junio de 1973 el Beato Josemaría fue recibido en audiencia por Pablo VI, al que informó sobre los trabajos realizados durante las dos sesiones del Congreso General Especial con vistas a la revisión del estatuto jurídico del Opus Dei, y las tareas en curso por parte de la Comisión Técnica. El Papa le animó a seguir adelante. En 1974 el Fundador del Opus Dei pudo dar los últimos retoques a un proyecto de nuevo *Codex iuris particularis*, que presenta una distribución de materias distinta de textos anteriores, y procedió a su aprobación. El 1 de octubre de 1974 D. Álvaro levantó acta de las tareas llevadas a cabo y de dicha aprobación.

El Beato Josemaría, con su autoridad de Fundador, dejaba todo dispuesto para la definitiva solución del problema institucional. Había llevado sobre sus hombros una tarea en la que había puesto todo su corazón, ofreciendo incluso el no ver durante su vida la conclusión de ese proceso. Era como la última piedra de su disponibilidad, la coronación de la entrega hasta la total identificación con Jesucristo en la Cruz.

Cuando el Beato Josemaría marchó al cielo, el 26 de junio de 1975, entre los encargos o *mandas* —es la expresión que a D. Álvaro le gustaba utilizar— que dejaba a su sucesor, figuraba una de primer plano: llevar a término todas las gestiones encaminadas a obtener de la Santa Sede un *status* jurídico definitivo. El Congreso General Electivo expresó, el mismo día en que tuvo lugar la elección de D. Álvaro, o sea, el 15 de septiembre de 1975, el deseo de que se dieran en cuanto fuera posible y oportuno los pasos necesarios para lograr la configuración jurídica definitiva, siguiendo fielmente las directrices fijadas al efecto por el Fundador<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Una síntesis del acta de la sesión en *El itinerario jurídico* cit. p. 422.

Desde el primer momento, D. Álvaro acogió esta misión con toda su alma. Siguiendo el ejemplo del Beato Josemaría solicitó a todos los miembros del Opus Dei, que continuaran rezando por la “intención especial” del Fundador. El 5 de marzo de 1976, Pablo VI concedió una primera audiencia a D. Álvaro, en la que éste le informó sobre los trabajos realizados. En una segunda audiencia, el 19 de junio de 1978 el Romano Pontífice animó a presentar la oportuna solicitud de modo que se iniciara la última y decisiva etapa del *iter* jurídico. Pero Pablo VI murió dos meses y medio más tarde, el 6 agosto de 1978, antes de que hubiera sido posible presentar esa solicitud<sup>16</sup>.

En septiembre de 1978, pocos días antes del 2 de octubre en que se cumplían los cincuenta años de la Fundación del Opus Dei, D. Álvaro informó de todo esto a Juan Pablo I, recién elegido. El Papa le manifestó que era su deseo que se procediera expeditamente a conseguir la deseada solución jurídica. La repentina muerte del Papa vino a ser como un *dilata*, que gracias a Dios duró poco. Después de haber recibido indicación expresa en este sentido del nuevo Romano Pontífice, Juan Pablo II, D. Álvaro presentó la petición formal; al poco, el 3 de marzo de 1979, el Papa encargó a la Sagrada Congregación de Obispos que realizara los estudios necesarios para examinar la erección de la Obra como Prelatura personal con Estatutos propios.

Para completar el proceso fueron necesarios más de tres años y medio de trabajo denso e ininterrumpido, lo que no es extraño pues, entre otras cosas, era la primera vez que se erigía una Prelatura personal según las disposiciones emanadas por el Concilio Vaticano II. Pronto se realizaron unos primeros trabajos, que fueron presentados a la Plenaria de la Congregación de Obispos, reunida el 28 de junio de 1979; la sesión concluyó señalando la conveniencia de un estudio más detenido, y la Congregación formuló un elenco de cuestiones y solicitó una amplia información<sup>17</sup>.

Poco después, para dar más agilidad y eficacia a los trabajos, la misma Congregación consideró que la mejor manera de proceder era dar vida a una Comisión Paritaria de Estudio, integrada por seis miembros: tres en representación de la Santa Sede y otros tres designados por D. Álvaro del Portillo. Esta iniciativa obtuvo en noviembre de 1979 el visto bueno del Romano Pontífice. La Comisión Paritaria —de la que fui llamado a formar parte— tuvo su primera reunión el 27 de febrero de 1980. Desde esta fecha hasta que terminó su tarea, el 19 de febrero de 1981, la Comisión consideró, en 25 sesiones de trabajo, todos los aspectos históricos, jurídicos, pastorales, institucionales y de procedimiento, implicados en la cuestión sometida a su estudio. La labor de examen puede calificarse

<sup>16</sup> Sobre estos hechos y algunos de los sucesivos, ver la *Carta pastoral* del 28-XI-1982, ya citada en la nota 10.

<sup>17</sup> Una descripción más detenida de los hechos a los que ahora me refiero, en *El itinerario jurídico* cit. pp. 424 ss.

exhaustiva: todos éramos conscientes de la importancia de la tarea; D. Álvaro no dejaba por lo demás de recordárnoslo y de impulsarnos a un labor honda y a conciencia<sup>18</sup>.

El documento final de la Comisión Paritaria, firmado unánimemente por sus seis miembros, lleva fecha 19 de febrero de 1981, día en que D. Álvaro celebraba su santo. Con esa misma fecha el Cardenal Vicario de Roma le entregó copia del Decreto por el que, obtenido el *nihil obstat* del Papa, se acordaba la apertura de la causa de beatificación y canonización de Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer, y se fijaba el 12 de mayo para su comienzo. Esa coincidencia providencial fue para todos motivo de especial alegría.

El Santo Padre dispuso que las conclusiones de la Comisión Paritaria fuesen examinadas por una especial Comisión Pontificia integradas por ocho cardenales, que dieron su parecer favorable el 26 de septiembre de 1981. Se llegaba así al final del proceso de estudio. Atendiendo a los pareceres recibidos, Juan Pablo II, en audiencia concedida al Cardenal Baggio, Prefecto de la Congregación para los Obispos, el 7 de noviembre sucesivo, expresó su decisión de erigir el Opus Dei en Prelatura personal, aprobando los Estatutos y ordenando que se dispusiera todo lo requerido para dar efectividad a esa erección<sup>19</sup>.

## 7. LA ERECCIÓN DEL OPUS DEI EN PRELATURA PERSONAL

Si comparamos el contenido de los documentos presentados en la Santa Sede desde 1979 y las conclusiones de las diversas comisiones de estudios, con las conclusiones del Congreso General Especial, advertimos una continuidad plena, tanto en el objetivo o planteamiento general, como en los detalles, aunque con un mayor desarrollo técnico jurídico, fruto de los avances legislativos y de los estudios realizados desde entonces. Los pasos teológicos y canónicos dados por el Vaticano II hicieron posible que el Opus Dei se configurara como Prelatura personal, como entidad jerárquica en la que cual sacerdotes y seglares, en unidad orgánica, contribuyen a la realización de una peculiar y concreta tarea pastoral y apostólica: la promoción de la santidad y el apostolado en medio del mundo, en las tareas y ámbitos propios de la condición común de los hombres.

<sup>18</sup> He narrado algunos detalles de la tarea de esa Comisión y de la cercanía y preocupación de D. Álvaro del Portillo por el rigor y la exactitud de los trabajos en el prólogo a AA.VV., *El Opus Dei, Prelatura personal. La Constitución Apostólica "Ut sit"*, Pamplona 2000, pp. 18-19.

<sup>19</sup> Quiso también el Papa —y merece la pena consignarlo— que, antes de hacer pública la decisión tomada, se enviase a los Obispos diocesanos de las naciones en las que el Opus Dei contaba entonces con Centros una nota informativa sobre la erección en Prelatura, detallando el alcance concreto del correspondiente acto pontificio, y dejando a sus destinatarios un tiempo suficientemente amplio para que pudieran manifestar posibles observaciones.

Recibida la notificación de la decisión pontificia, el 8 de diciembre de 1981 D. Álvaro escribió una carta, llena de alegría de la que entresaco algún párrafo. «Me ha sido comunicado oficialmente, hace poco —el día 7 del pasado mes de noviembre-, que el Santo Padre ha deliberado erigir el Opus Dei en Prelatura personal, como había solicitado nuestro queridísimo Fundador, aprobando los Estatutos que había dejado preparados nuestro Padre. *Deo gratias!* [...] Os escribo con un sentimiento de profunda alegría en el alma, porque ya se ve el final del largo y difícil camino que hemos debido recorrer para que la Obra alcanzara la configuración jurídica prevista por nuestro santo Fundador».

Y proseguía: «Tengo el inmenso gozo de confirmaros que ha sido nuestro Padre, mientras estaba con nosotros, el que —sabiendo lo que el Señor quería que fuese el Opus Dei, y movido por una esperanzada intuición del desarrollo general de la Iglesia- ha marcado todos los pasos que hemos ido dando. Al mismo tiempo, y permitidme que os abra enteramente mi corazón, pruebo la tristeza filial de pensar que ha sido necesario el holocausto de su vida santa, para que sus hijos camináramos por ese camino seguro y llegáramos a este gozoso final, que tanto esperó nuestro Padre. Así se condujo siempre nuestro Fundador, plantando generosamente este árbol de Dios, que es la Obra, con la ilusión sobrenatural y humana de que los demás se cobijaran a su sombra»<sup>20</sup>.

El Santo Padre mandó que se erigiera la Prelatura con fecha 28 de noviembre de 1982, primer domingo de Adviento, y que se publicara este acto pontificio en las vísperas de ese domingo, es decir, en la tarde del 27 de noviembre, que coincide con una fecha muy querida por el Beato Josemaría, por ser la fiesta de la Virgen de la Medalla Milagrosa y el aniversario de la muerte de su padre. D. Álvaro quiso transmitir la noticia oficial a los fieles del Opus Dei en ese mismo día. Lo hizo en uno de los oratorios existentes en la curia prelaticia del Opus Dei, el de los Santos Apóstoles.

Lo hizo con estas palabras: «Dios Nuestro Señor ha oído tanta oración, ha acogido tanto sacrificio por la intención especial de nuestro Padre y ha puesto la última piedra. [...] Al lado de nuestro Señor que nos preside, os comunico esta noticia, que es fundamental en la historia de la Obra. El Papa ha erigido el Opus Dei en Prelatura personal, como quería nuestro Padre. [...] La Iglesia ha reconocido, por fin, que somos lo que hemos de ser siempre y lo que realmente éramos desde el momento mismo de la fundación de la Obra: una porción del Pueblo de Dios. Hombres y mujeres, jóvenes y menos jóvenes —no hay viejos en el Opus Dei-, casados y solteros, sacerdotes y seglares, personas de todas las condiciones, bien unidas, que forman una Prelatura personal dirigida por el Padre, que desde este momento es el Prelado».

<sup>20</sup> A. DEL PORTILLO, *Carta pastoral* del 8-XII-1981, nn 1 y 2. El texto completo de la carta puede consultarse en *Rendere amabile la verità* cit, pp. 40-47.

«Acudid mucho a la Santísima Virgen —terminó diciendo—, especialmente en el día de hoy. Y en aquella jaculatoria que compuso nuestro Padre —*Cor Mariae Dulcissimum, iter para tutum!*—, vamos a introducir una modificación, porque nuestro camino jurídico ya está terminado, perfecto, como debía ser. Digámosle ahora: *Cor Mariae Dulcissimum, iter serva tutum!*; Corazón Dulcísimo de María, consérvanos el camino seguro. Repetidlo muchas veces, por lo menos en el día de hoy».

¡Qué contento estaba D. Álvaro! En un rato de tertulia el 28 de noviembre con algunos de los fieles del Opus Dei residentes en Roma, comentó que deseaba ante todo transmitirles la alegría de saber que teníamos en nuestras manos un gran don de Dios. «Os parecerá casi imposible, después de tanto rezar, rezar y rezar... Daba la impresión de que nuestra actitud en este mundo había de ser para siempre rezar y esperar, y nada más. Fue esa la actitud de nuestro Padre, hijos míos. Pero todo ha llegado ya». Para ponderar lo que suponía esa bondad divina, añadió con palabras que reflejan su serenidad y su buen humor, tan característicos: «Nos aseguraron al llegar a Roma, en 1946, que el Opus Dei había nacido con un siglo de anticipación. Eso significaba que hasta el 2028 no nos podrían dar una aprobación. Pero Dios suscitó un Concilio ecuménico, y quiso que ese Concilio abriese los caminos. Así, en vez de 2028, la solución ha llegado en 1982, cuarenta y seis años antes. Y es que hemos rezado tanto, tanto, tanto, que el Señor ha adelantado los tiempos».

En ése y en otros momentos de aquellas jornadas recordó una frase del libro de la Sabiduría, que el Beato Josemaría aplicaba a su intención especial: con ella vendrían toda clase de bienes; *omnia bona pariter cum illa!*<sup>21</sup>. Ponía así de manifiesto que esta configuración, al adecuar perfectamente la forma jurídica al carisma fundacional, facilitaba un mejor servicio del Opus Dei a la Iglesia y al Papa, y por tanto toda su vida y todo su apostolado.

El 29 de noviembre, D. Álvaro presidió, en su condición de Prelado, la exposición y bendición solemne con el Santísimo en el oratorio de Santa María de la Paz en Villa Tevere, que la bula pontificia había erigido como iglesia prelatía. En la mañana siguiente, como culminación de un triduo de acción de gracias, predicó y celebró la Santa Misa en la misma sede. Después de dicho el Credo, se rezó la oración de los fieles, según un texto preparado especialmente para la ocasión. Leyó las intenciones, el actual Prelado del Opus Dei, Mons. Javier Echevarría. Fue Don Álvaro, como Prelado celebrante, quien recitó la oración conclusiva: «Oh Dios, que mediante nuestro santo Fundador te dignaste abrir los caminos divinos de la tierra: acoge benigno nuestras acciones de gracias y concédenos imitar en todo a nuestro Padre, convirtiendo todos los momentos y circunstancias de nuestra vida en ocasión de amarte, y de servir con alegría y

<sup>21</sup> *Sb* 7, 11.

con sencillez a la Iglesia, al Romano Pontífice y a las almas, iluminando los caminos de la tierra con la luminaria de la fe y del amor».

## 8. UN GRAN HORIZONTE APOSTÓLICO

Una narración históricamente detallada de todo lo relacionado con la erección del Opus Dei en Prelatura personal, debería completarse con la referencia al acto de ejecución formal de la bula *Ut sit*, por la que se erige la Prelatura, que tuvo lugar el 19 de marzo de 1983, en la iglesia romana de San Eugenio. Y llegar hasta el nombramiento como obispo de Mons. Álvaro del Portillo; la elección y nombramiento de Mons. Javier Echevarría como Prelado y su posterior ordenación episcopal, etc.

Pero aquí, en estos recuerdos y consideraciones personales, eso no resulta necesario. Sí quiero, en cambio, recoger, como testimonio de la alegría y acción de gracias con que todos los fieles del Opus Dei recibimos la noticia de la erección como Prelatura personal, unos párrafos de una de las muchas cartas que en aquellas jornadas de 1981 recibió D. Álvaro, y que éste nos dio a conocer. «Ya se puede imaginar —escribía el autor de la carta— la alegría tan grande que me ha dado la noticia de la intención especial. Lo he agradecido enseguida al Señor y he pensado en la alegría de nuestro Padre, de usted y de todos al saber que por fin se ha hecho realidad lo que hemos esperado con tanta intensidad. Durante esos días se me hace raro no tener que pedir por la intención especial, sino dar gracias y, en algunos momentos, pedir perdón por lo que ha habido de falta de generosidad y de fe a la hora de unirme a toda la Obra en la petición por esta intención tan necesaria para nosotros y tan querida por el Señor».

«Poco a poco me voy dando cuenta —continúa el texto— de la trascendencia de este hecho y espero poder descubrir con más profundidad sus consecuencias positivas para la Obra y su mejor servicio a la Iglesia. Ya le estoy pidiendo al Señor para que esta alegría nos lleve a un mayor afán apostólico».

Me parece oportuno también citar a modo de colofón o síntesis, unos párrafos de las palabras que Juan Pablo II dirigía el 17 de marzo de 2001 a fieles del Opus Dei que habían participado en unas jornadas de reflexión sobre la *Novo millennio ineunte* y las perspectivas de la evangelización en los inicios de este nuevo milenio en que nos encontramos. «Os encontráis aquí en representación de los componentes en los que la Prelatura está orgánicamente estructurada, es decir, de los sacerdotes y fieles laicos hombres y mujeres, con el propio Prelado a la cabeza. Esta naturaleza jerárquica del Opus Dei, que se establece en la Constitución Apostólica en la que he erigido la Prelatura (cfr. Const. Ap. *Ut sit*, 28-XI-82), ofrece un punto de partida para consideraciones pastorales ricas en aplicaciones prácticas».

«Deseo subrayar especialmente —prosiguió el Papa— este punto: la pertenencia de los fieles laicos, tanto a la propia Iglesia particular como a la Prelatura

a la que se han incorporado, hace que la misión peculiar de la Prelatura confluya en el mismo empeño evangelizador de cada Iglesia particular, como previó el Concilio Vaticano II al recomendar la figura de las prelaturas personales. Esa convergencia orgánica de sacerdotes y laicos es uno de los ámbitos privilegiados en los que cobrará vida y se consolidará una pastoral con la impronta de ese “dinamismo nuevo” (cfr. Carta ap. *Novo millennio ineunte*, 15) en el que todos nos sentimos comprometidos tras el Gran Jubileo»<sup>22</sup>.

No puedo dejar de pensar, en este contexto, en la amable y querida figura del Beato Josemaría. Y, muy especialmente, en su fe, en su amor a Dios Padre, a Cristo, a Santa María y a la Iglesia, y en su docilidad a la acción del Espíritu Santo. El panorama apostólico evocado por el Papa en el umbral de este nuevo milenio de la historia de la Iglesia y de la humanidad, es el panorama con el que siempre soñó el Fundador del Opus Dei. Y el que sostuvo su inquebrantable fidelidad a la misión recibida el 2 de octubre de 1928, y, como parte de esa misión, a lo que fuera su intención especial y es hoy una gozosa realidad.

<sup>22</sup> Texto completo de la alocución en “L’Osservatore Romano”, 18-III-2001, p. 6.